El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

1.	DATOS DEL SOLICITANTE
Dependencia solicitante	Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental - Grupo de Transportes
Nombre del servidor que elabora	Wilson Andres Diaz Martinez
Cargo	Técnico I
Correo electrónico	wilson.diazm@fiscalia.gov.co
Número de contacto	3106741337
Nombre del servidor que aprueba	Adriana maría Gómez Pérez
Cargo	Profesional de Gestión
Correo electrónico	adriana.gomezp@fiscalia.gov.co
Número de contacto	3117619919

2.	OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LAS SECCIONALES MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE".	
2.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** **¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?**
La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto en la LEY 769 DE 2002 (Agosto 6) "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", la cual señala en su ARTÍCULO 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo: Item 4. Un botiquín de primeros auxilios., se encuentra en la obligación de llevar a cabo todas las actividades tendientes a la consecución de estos elementos a fin de que los mismos sean portados en cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Subdirección Regional Noroccidental. Así mismo, La Fiscalía General de la Nación, en virtud de la Ley 9 de 1979, crea las Brigadas de Emergencia a nivel nacional y mediante Resolución interna No. 2-3244 de diciembre 14 de 2009, adopta el “Reglamento interno de la Brigada de Emergencias en la Fiscalía General de la Nación” normalizando la finalidad de las brigadas de Emergencia (artículo 1), conformación, retiro y funciones (Capitulo II), y a lo largo del Capítulo V, regla la dotación y elementos necesarios para la prevención, atención y control de emergencias, y la dotación del personal que conforma las Brigadas de Emergencia.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La compra de botiquines vehiculares se fundamenta en la importancia de garantizar la seguridad y el bienestar de las personas que se desplazan en vehículos garantizando asi;

Atención oportuna de emergencias: Los botiquines vehiculares permiten atender de manera inmediata incidentes leves que puedan ocurrir en la vía, como cortaduras, raspaduras, golpes, quemaduras o malestares, mientras se espera atención médica profesional.

Reducción de riesgos: Al contar con los elementos necesarios para brindar primeros auxilios, se pueden minimizar las consecuencias de un accidente o emergencia médica, evitando complicaciones mayores.

Seguridad para los ocupantes: La presencia de un botiquín vehicular genera una sensación de seguridad y tranquilidad para los ocupantes del vehículo, ya que saben que cuentan con recursos para atender cualquier eventualidad.

En consonancia con lo anterior la compraventa de botiquines vehiculares es una medida preventiva y de seguridad que busca proteger la salud y el bienestar de las personas, cumplir con la normativa y reducir los riesgos en la vía. Por lo que la entidad debe realizar la adquisición de 400 Botiquines de Primeros Auxilios, para los vehículos

BOTIQUINES PARA CARRO

ITEM	SECCIONAL	CANTIDAD
1	Medellín - Antioquia	310
2	Córdoba	60
3	Sucre	45
TOTAL		415

Al contratar la compraventa de botiquines de primeros auxilios para vehículos para el parque automotor, los resultados esperados son:

1. **Disminución de lesiones**: Se espera que la disponibilidad de botiquines vehiculares contribuya a reducir la gravedad de las lesiones en caso de accidentes o emergencias médicas.
2. **Atención oportuna:** Se busca que los botiquines permitan brindar primeros auxilios de manera rápida y eficiente, estabilizando a los heridos o enfermos hasta que llegue la ayuda profesional.
3. **Cumplimiento de la normativa:** Se espera que la contratación de compraventa de botiquines vehiculares garantice el cumplimiento de las regulaciones y normativas vigentes en materia de seguridad vial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Mejora en la seguridad vial: En última instancia, se espera que esta medida contribuya a mejorar la seguridad vial y a proteger la integridad de las personas que se desplazan en vehículos.

Tras verificación realizada en la en la tienda virtual de estado Colombia Compra Eficiente (CCE) es la entidad encargada de promover y facilitar la contratación pública en Colombia. Sin embargo, el **BOTIQUÍN GSF01 DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHÍCULOS,** ofrecido a través de CCE, por el proveedor **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA** no cumple con la normatividad vigente en Colombia, **Requisitos Específicos (Contenido Mínimo Obligatorio del Botiquín)** de acuerdo lo establecido en la **Ley 769 De 2022(Código Nacional De Tránsito)** y la **Resolución 2037 De 2010 Del Ministerio De Transporte**, toda vez que no contiene los siguientes que se detallan a continuación:

Elementos para curación:

- Venda
- Esparadrapo
- Tijeras
- Solución salina
- Yodo

Medicamentos:

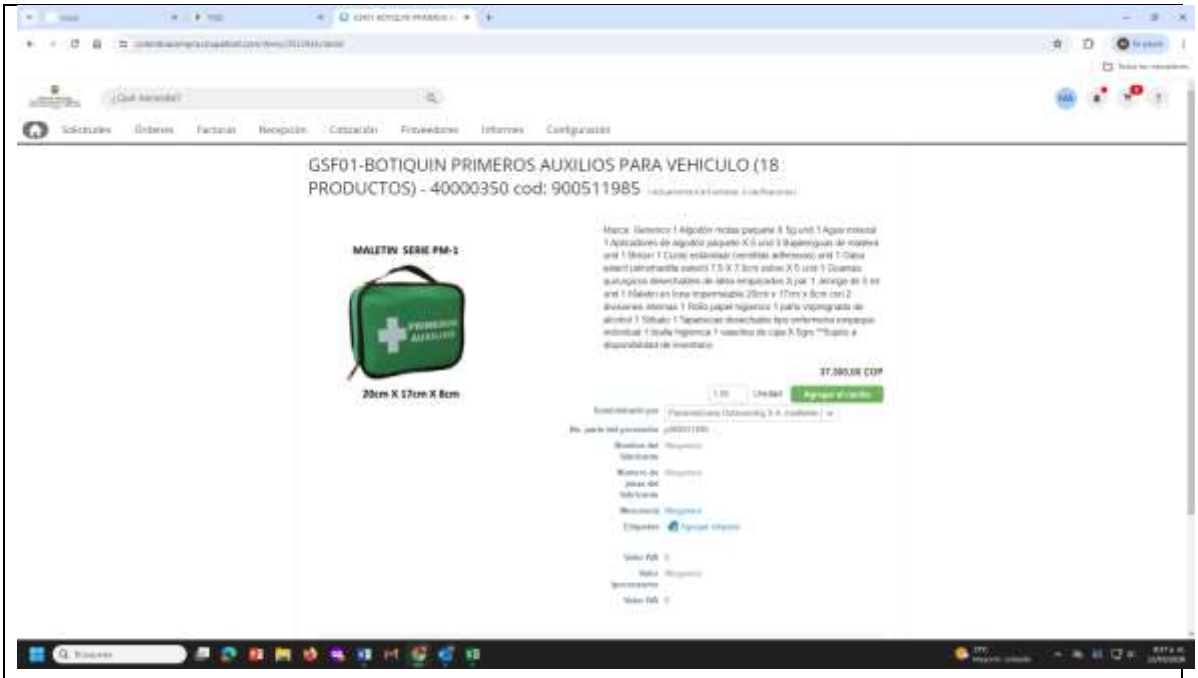
- Analgésicos
- Antinflamatorios
- Antihistamínicos

Elementos adicionales:

- Manual de primeros auxilios.

Por lo anterior se convierte en un riesgo para la seguridad y la salud de los usuarios de los vehículos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



2.2.	CANTIDADES REALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.		
Ítem	**Descripción del Bien o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Necesidad Real**
1	**BOQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHICULOS**	**UD**	**415**
Agregar tantas filas como sean necesarias			

2.3. DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR

En las Sedes Principales de la Fiscalía General de la Nación, que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y las Seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre, a saber:

DISTRIBUCION BOTIQUINES PRIMEROS AUXILIOS PARA CARRO

ITEM	DESCRIPCIÓN SEDE	CANTIDAD
1	Sede Principal Caribe – Cra. 64C #67-300 Bloque Administrativo C Piso 2 **Medellín - Antioquia**	310
2	Córdoba Cra. 3 No. 10-54, 2 piso, B/Buenavista – Montería	60
3	Sucre - Calle 22 No. 16 - 51, Edificio Nahara– piso 3.	45
TOTAL		**415**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3.	CONDICIONES GENERALES						
Valor del presupuesto asignado de acuerdo con el PAA					$ 11.478.000.00		
Tipo de contrato a celebrar:		Prestación de servicios			Compraventa	X	
Suministro		Obra		Otro, ¿cuál?			
Plazo de ejecución	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO			Lugar de ejecución	Medellín, Monteria y Sincelejo		
Forma de pago	Mensual						
Modalidad de selección contractual definida en el PAA				Mínima cuantía			

4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.

Los campos descritos a continuación deben ser diligenciados de acuerdo con la aplicabilidad del bien, obra o servicio a adquirir, se podrán adicionar otros ítems si es requerido.

4.1. Clasificación del bien, obra o servicio

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2. Nombre Comercial del Bien o Servicio

Botiquín Primeros Auxilios Para Vehículo

4.3. Calidad

Resolución 3027 de 2010 MINISTERIO DE TRANSPORTE

4.4. Generalidades

Resolución 2022100001595 de 2022: Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los botiquines para vehículos en Colombia.

Norma técnica NTC 5728: Define las características y el contenido de los botiquines para vehículos.

4.5. Requisitos Específicos

Contenido mínimo obligatorio

Elementos de protección personal: 01 par de Guantes de látex, 01 tapabocas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Elementos para curación de heridas: 01 paquete de Gasa estéril por 5 UND, 01 venda elástica, 01 rollo esparadrapo, 01 paquete de algodón por 5 Gr, tijeras, 01 solución salina, 01 yodo povidona.
Medicamentos: Analgésicos por 10 UND, antiinflamatorios por 10 UND, antihistamínicos por 10 UND.
Elementos adicionales: Manual de primeros auxilios, lista de teléfonos de emergencia, silbato.

4.6.	Empaque y Rotulado

Unidad de producto

4.7.	Presentación y Unidad de Medida

Unidad de producto

5.	REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)

En Colombia, la contratación de compraventa de botiquines de primeros auxilios para vehículos está sujeta a una serie de aspectos regulatorios que buscan garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos, así como el cumplimiento de la normativa vigente. A continuación, se detallan los principales aspectos a considerar:

1. Normativa general:

- **Constitución Política de Colombia:** La Constitución establece el derecho a la salud y a la seguridad social, lo que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso a servicios de salud y la prevención de riesgos.
- **Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002):** Esta ley establece la obligatoriedad de portar un botiquín de primeros auxilios en vehículos automotores. Si bien no especifica el contenido exacto, sí exige su presencia.
- **Resolución 20220030400 de 2020 del Ministerio de Transporte:** Esta resolución reglamenta las condiciones de seguridad que deben cumplir los vehículos de transporte público, incluyendo la obligatoriedad de portar un botiquín de primeros auxilios.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC):** Aunque no son obligatorias, las NTC 4532 y otras normas relacionadas pueden servir como guía para determinar el contenido adecuado de un botiquín de primeros auxilios, según el tipo de vehículo y la actividad que realiza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. Normativa específica para la contratación pública:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de la Contratación Pública, que establece los principios generales y las reglas aplicables a la contratación estatal.
- **Ley 1150 de 2007:** Modifica la Ley 80 de 1993 y dicta otras disposiciones sobre la contratación pública.
- **Decreto 1082 de 2015:** Reglamenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y establece el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- **Decreto 142 de 2023:** Modifica el Decreto 1082 de 2015 para impulsar la economía popular y fortalecer la participación de las MIPYMES en la contratación estatal.

3. Requisitos para los proveedores:

- **Registro Único Tributario (RUT):** El proveedor debe estar inscrito en el RUT y tener su actividad económica principal o secundaria relacionada con la venta de elementos médicos o de primeros auxilios.
- **Permiso de Funcionamiento:** Dependiendo de la naturaleza del proveedor (farmacia, droguería, distribuidor), puede requerir un permiso de funcionamiento expedido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud).
- **Licencia Sanitaria:** Si el proveedor fábrica o importa los botiquines, puede requerir una licencia sanitaria expedida por el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos).
- **Certificados de calidad:** Se recomienda exigir a los proveedores certificados de calidad de los elementos del botiquín, que garanticen el cumplimiento de los estándares sanitarios y ambientales.

4. Requisitos para los botiquines:

- **Contenido mínimo:** El botiquín debe contener los elementos necesarios para atender emergencias leves que puedan surgir en la vía, como cortaduras, raspaduras, golpes, quemaduras o malestares. El contenido específico puede variar según el tipo de vehículo y la actividad que realiza.
- **Especificaciones técnicas:** Los botiquines deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, como tamaño, materiales, diseño y contenido.
- **Empaque y etiquetado:** Los elementos del botiquín deben estar correctamente empacados y etiquetados, con información clara y legible

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

sobre el nombre del producto, el registro sanitario, la fecha de vencimiento, las instrucciones de uso y las precauciones necesarias.

- **Registro INVIMA:** Los medicamentos y otros elementos del botiquín deben contar con registro sanitario del INVIMA.

5.1.	FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Los incentivos de puntaje no aplican se adjudica por menor precio.

6.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la oferta económica presentada.

2. El contratista deberá suministrar insumos que tengan mínimo 6 meses de fabricación desde la fecha de adjudicación y un vencimiento mínimo de dos años

3. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el valor ofertado en su propuesta económica.

4. Contenido del botiquín: El contratista debe suministrar botiquines que contengan los elementos necesarios para atender emergencias leves que puedan surgir en la vía, como cortaduras, raspaduras, golpes, quemaduras o malestares. El contenido específico puede variar según el tipo de vehículo y la actividad que realiza.

5. Especificaciones técnicas: Los botiquines deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, como tamaño, materiales, diseño y contenido.

6. Empaque y etiquetado: Los elementos del botiquín deben estar correctamente empacados y etiquetados, con información clara y legible sobre el nombre del producto, el registro sanitario, la fecha de vencimiento, las instrucciones de uso y las precauciones necesarias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7. Gestión de residuos: El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente para la gestión de los residuos generados por los botiquines, como medicamentos vencidos o elementos contaminados.

6.1.	**OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL FUTURO CONTRATISTA**			
¿Se incorporan obligaciones ambientales?	SI		NO	**x**
Si su respuesta es afirmativa relacionar las obligaciones ambientales que apliquen. Caso contrario colocar N/A				
N/A				
¿La futura contratación incluye plásticos de un solo uso?	SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa, justifique por qué se requieren los plásticos de un solo uso para la futura contratación. Caso contrario colocar N/A				
N/A				

7.	**GARANTÍAS ADICIONALES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO**			
¿Este proceso contractual cuenta con alguna garantía especial que deba ser tenida en cuenta?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa indique cuales son las garantías que aplican. Caso contrario colocar N/A.				
N/A				

8.	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*			
¿La necesidad que se pretende satisfacer es recurrente?	SI	**X**	NO	
¿En los dos (2) últimos años se suscribió contrato con un objeto contractual igual o similar?	SI	**X**	NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número(s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				
FGN-RNOCC-0015-2025				
Si las respuestas anteriores son afirmativas, ¿Es posible tener en cuenta este antecedente como dato histórico?	SI		NO	**X**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Explique la Razón, caso contrario colocar N/A.
N/A

9.	RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO A CONTRATAR				
¿Existe algún riesgo previsible identificado que pueda afectar la ejecución del contrato?		SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A					
N/A					

10.	INSUMOS ADICIONALES				
¿Cuenta con cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas para la presente necesidad? (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)		SI		NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los números (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A					
Si su respuesta es afirmativa diligenciar la tabla número 1, podrá ser replicado en razón al número de cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso					

Tabla 1.

COTIZACIÓN 1	
Razón social:	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPLESEG S.A.S.
NIT:	890921246-6
Fecha de cotización:	16/03/2026
Vigencia de la cotización:	N/A
Tiempo de entrega:	N/A
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	N/A
COTIZACIÓN 2	
Razón social:	CRUZ ROJA COLOMBIAN SECCIONAL ANTIQOUIA
NIT:	890980074-8
Fecha de cotización:	17/03/2026
Vigencia de la cotización:	N/A
Tiempo de entrega:	N/A

Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	SI		NO	**X**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Si su respuesta es afirmativa hacer un breve resumen del insumo, así mismo, se deberá adjuntar como anexo al presente formato. En caso contrario colocar N/A:
N/A

11.	**CONTRATACIÓN DIRECTA**					
11.1.	**CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA**					
Contrato interadministrativo		Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Arrendamiento o adquisición de inmuebles		Otro		¿Cuál?		
11.2.	**POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**					
N/A						

12.	**INSUMOS ADICIONALES.** **¿REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN?**							
a.	**La Entidad requiere contratar una persona natural mediante prestación de servicios, con este perfil.** *Escoger con una "X" el que corresponda.*							
Asistencial		Técnica		Profesional		Especializado		
Experto		Otro						
Cuál:								
b.	**¿Cuál es la formación y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto a contratar?** *(enunciar cada una)*							
N/A								

Elaboró	WILSON ANDRES DIAZ MARTINEZ	20/05/2026	
Aprobó	ADRIANA MARÍA GÓMEZ PÉREZ	20/05/2026	

Nota: De acuerdo con el manual de contratación, el estudio del sector es el análisis que realiza la entidad estatal durante la etapa de planeación, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por tanto se requiere la participación activa del **equipo estructurador**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.